



I. Disposiciones Generales

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

ORDEN de 23 de marzo de 2012, del Consejero de Presidencia y Justicia, por la que se fijan las características y el diseño de la Medalla de la Educación Aragonesa y la Cruz de José de Calasanz.

En el “Decreto 14/1988, de 9 de febrero, por el que se regulan los honores y distinciones de la Comunidad Autónoma de Aragón”, se regulan, entre otras distinciones, la Medalla de la Educación Aragonesa y la Cruz de José de Calasanz.

En dicha norma se dispone que el Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales fijará las características y diseño de estos honores y distinciones. En la actualidad, dicha referencia debe entenderse efectuada al Departamento de Presidencia y Justicia, conforme al “Decreto 315/2011, de 27 de septiembre, del Gobierno de Aragón, de estructura orgánica del Departamento de Presidencia y Justicia”.

En virtud de lo cual, dispongo:

Primero. Medalla de la Educación Aragonesa.

1. Su forma será circular, de 7 cm. de diámetro y 5 mm. de espesor. En el anverso se representará el escudo de Aragón, esmaltado con sus metales y colores; en el reverso figurará la inscripción “Medalla de la Educación Aragonesa” y el nombre de la institución o persona destinataria.

2. El material será metal plateado.

Segundo. Cruz de José de Calasanz.

1. Su forma será de una cruz patada con un óvalo en su centro, pendiente de una cinta colocada en un prendedor dorado, la cual traerá las Barras de Aragón o antiguo Señal Real de Aragón, con una fimbria a ambos lados, de azur, y que se unirá a la cruz mediante una anilla y la representación de la Corona del Escudo de Aragón, doradas, con una longitud total de 95 mm. y un espesor de 3 mm. en los planos; en su anverso se representará en relieve la cabeza de José de Calasanz, sostenida de una rama de roble, con la siguiente inscripción, que reproduce un lema del titular, alrededor del conjunto: vae illi qui alias instruit verbo et exemplo destruit. En el reverso, y en su parte superior, figurará la inscripción CRUZ / DE / JOSE DE CALASANZ; debajo, una láurea, en cuyo campo traerá la inscripción, también en relieve, ARAGON / A, dejando el resto del espacio para grabar el nombre y apellidos de la persona condecorada, y la fecha de la concesión, indicándose el día, mes y año en cifras; en el exergo figurará la abreviatura de número (Nº) seguida de un espacio para grabar el número de concesión que corresponda.

2. El material será metal plateado.

3. Las características, dimensiones y proporciones de cada uno de los componentes de la condecoración serán las que figuran en el diseño que se muestra en el anexo de la presente Orden.

Tercero. Efectos.

1. Se deja sin efectos la “Orden de 18 de enero de 2001, del Departamento de Presidencia y Relaciones Institucionales, por la que se fijan las características y el diseño de la Medalla de la Educación Aragonesa y la Cruz de José de Calasanz”.

2. La presente Orden producirá efectos el día siguiente al de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 23 de marzo de 2012.

**El Consejero de Presidencia y Justicia,
ROBERTO BERMÚDEZ DE CASTRO MUR**

